

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARIAS
C.I.A. Nº 1226/1190
ONENOR
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 17 DE ENERO DE 2019

25.840



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno
Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación
Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador
Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados
Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería
Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura
CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación
Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación
Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

EDICTO

La que suscribe Melisa Del Valle GUTIÉRREZ, DNI: 27.760.712, solicita inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Juan, como Martillera y Corredora Pública según Ley 149-A.-

N° 64.328 Enero 03-04-09-10-17. \$ 300.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002734-2011, se ha dictado la **Resolución N° 006725-IPV-2018**, la cual en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- Aceptar la Renuncia presentada por BLANCA ARABELA LEIVA, M.I. N° 31.812.754, a todo derecho que pudiera corresponderle como postulante autorizada a habitar junto a su grupo familiar, la vivienda identificada como: MANZANA E - CASA 4 - B° LOTE HOGAR 41 Y 25 - DPTO. RIVADAVIA, quedando la misma sin efecto, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°.- INTIMAR a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1° de esta, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante Departamento Asuntos Legales, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales tendientes al recupero de posesión de la vivienda por ante Fiscalía de Estado.- Artículos 3° y 4°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.440 Enero 17-18. \$ 420.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001088-2014, se ha dictado la **Resolución N° 6975-IPV-2018**, la cual en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Autorización para habitar la unidad habitacional identificada como MANZANA "XVIII" -

CASA 1 - BARRIO MARIANO MORENO Y 2 DE ABRIL - SECTOR III - DPTO. CHIMBAS, a nombre de YANINA BEATRIZ RIPOLL RICHAVE, M.I. N° 31.183.439, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°.- INTIMAR a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, proceda a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante Departamento Asuntos Legales, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a la retoma de posesión de la vivienda por ante Fiscalía de Estado.- Artículos 3° y 4°.- De forma.-

Fdo.: Ing. Vicente Marelli -

Secretario de Vivienda

A/ C Intervención

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.441 Enero 17-18. \$ 420.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 0015-STT-2019

San Juan, 15 de Enero de 2019.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día dieciocho (18) de Enero de 2019, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros - Modalidad TAXI, de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	TARIFAS AUTORIZADAS	
	DIURNA	NOCTURNA (*)
BAJADA DE BANDERA	\$ 32,50.-	\$ 35,75.-
COSTO CADA 100 Mts.	\$ 2,20.-	\$ 2,42.-
VALOR DEL Km.	\$ 22,00.-	\$ 24,20.-
ESPERA DE 40		
SEGUNDOS (FICHA)	\$ 2,20.-	\$ 2,42.-
HORA DE ESPERA	\$ 198,00.-	\$ 217,80.-

(*) Con vigencia desde las 22:00 hs. a 6:00 hs.-



ARTÍCULO 2°: Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno, a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto N° 0006-MI, en su Art. 37°, Inc. 3.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.-

Fdo.: Dr. Luis E. González Santiago

Director de Transporte

Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Cta. Cte. 15.439 Enero 17-18. \$ 520.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 414-280-L-04

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., solicitando la Mensura de la mina "JOSÉ MARÍA 1", en el Dpto. de Iglesia, la labor legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.855.130,90	2.446.384,82

LA LABOR LEGAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE RECONOCIMIENTO UBICADA EN LA PERTENENCIA N° 6 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.-

COORDENADAS DEL ÁREA A MENSURAR

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	Al Límite	
	Interprovincial	2.444.460,82
B	Al Límite	
	Interprovincial	2.447.023,58
C	6.854.543,86	2.447.023,56
D	6.854.543,90	2.445.877,82
E	6.851.641,88	2.445.877,81
F	6.851.641,90	2.445.860,82
G	6.851.651,86	2.445.860,80

H	6.851.651,86	2.444.670,81
I	6.851.641,88	2.444.670,80
J	6.851.641,88	2.444.660,88
K	6.856.491,90	2.444.660,82
L	6.856.491,90	2.444.460,83

ÁREA COMPRENDIDA = 1222 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 33/43, 57/58, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros, cuyo número de Expte. son 414-281-L-04 (JOSÉ MARÍA I), 490-B-96 (PANCHO III), 1124-285-F-14 (NACIMIENTO 2), 66-C-01 (BATIDERO I), 0447-B-99 (Vicuña 4), 101-B-98 (Vicuña 3), CATEO 338.723-G-92.-

Por Resolución N° 103-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico

Ministerio de Minería

“ Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.363 Enero 15/17. \$ 1.610.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124.285-F-14

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado el Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. solicitando la Mensura de la Mina "Nacimiento 2", en el Dpto. de Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las



siguientes coordenadas X= 6.856.650,00 e Y= 2.441.767,00 y los vértices del Área son los siguientes:

**PLANILLAS DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER- PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.856.650,00	2.441.767,00

Nota: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	Límite	
	Interprovincial	2.440.960,84
B	Límite	
	Interprovincial	2.444.460,82
C	6.856.491,90	2.444.460,82
D	6.856.491,89	2.440.960,84

NOTA: Por convención el Vértice A corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.-
Área Compreendida: 291 Has.-

Número de Pertenecias: 3

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 3 pertenencias consignadas en fs. 30 a 34; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos mineros: Expediente N° 520.0348-D-99 (Nacimiento 1), 414.280-L-04 (José María 1), 0447-B-99, (Vicuña 4), Cateo 338.723-G-92.-

Por Resolución N° 100-S.T. del M.M.-2018, ordena publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería (según Dcto. 456/97 del P.E.N.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite la peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.364 Enero 15/17. \$ 1.390.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 425-065-C-01

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., Solicitando la Mensura de la mina "BATIDERO II", en el Dpto. de Iglesia, la labor legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.850.483,90	2.450.113,80

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE RECONOCIMIENTO Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.-

**COORDENADAS DEL ÁREA A
MENSURAR**

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.850.782,92	2.445.860,82
B	6.850.781,87	2.452.991,74
C	6.847.441,92	2.453.018,79
D	6.847.441,92	2.445.860,79

ÁREA COMPRENDIDA = 2388 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 24 pertenencias consignadas a Fs. 82 a 85, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros, cuyo número de Expte. son 490-B-96 (PANCHO III), 425-066-C-01 (BATIDERO I), 1124-84-D-14 (JOSÉ MARÍA 3), CATEO 546.502-D-94, Servidumbre de Camino 1124-594-F-17.-

Por Resolución N° 105-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-



Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico

Ministerio de Minería

“ Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.365 Enero 15/17. \$ 1.420.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 520.0447-B-99

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. solicitando la Mensura de la Mina “VICUÑA 4”, en el Dpto. de Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.855.641,90 e Y= 2.438.970,85 y los vértices del Área son los siguientes:

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.855.641,90	2.438.970,85

Nota: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 9 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	6.856.491,90	2.440.960,84
B	6.856.491,90	2.444.660,81
C	6.854.691,90	2.444.660,82
D	6.854.691,90	Al límite Internacional
E	6.855.891,90	Al límite Internacional
F	6.855.891,90	2.440.960,84

NOTA: Por convención el Vértice A corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.-
Área Comprendida: 1034 Has.-

Número de Pertenencias: 11

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 11 pertenencias consignadas en fs. 63 a 68; las que verificadas al

momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos mineros: Expediente N° 520.0348-D-99 (Nacimiento 1), 1124.285-F-14 (Nacimiento 2), 414.280-L-04 (José María 1), 101-B-98 (Vicuña 3), 1124.286-F-14 (Vicuña 8), 99-C-98 (Vicuña 1). Cateos: 338.723-G-92, 339.215-C-92.-

Por Resolución N° 101-S.T. del M.M.-2018, ordena publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería (según Dcto. 456/97 del P.E.N.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.366 Enero 15/17. \$ 1.480.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 414.281-L-04

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. solicitando la Mensura de la Mina “José María 2”, en el Dpto. de Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.855.650,82 e Y= 2.451.897,21 y los vértices del Área son los siguientes:

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.855.650,82	2.451.897,21

Nota: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 9 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	Al límite Interprovincial	2.447.023,58
B	6.856.541,90	Al límite Interprovincial
C	6.856.541,89	2.454.572,21
D	6.854.477,68	2.451.572,21
E	6.854.543,86	2.447.023,57



NOTA: Por convención el Vértice A corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.-
Área Compreendida: 1445 Has.-

Número de Perteneceas: 15

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en fs. 33/43, 57/58; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos mineros: Expediente N° 414.280-L-04 (José María 1), 347-D-99, (Río Blanco I), 1124.284-D-14 (José María 3), 66-C-01 (Batidero I).-

Por Resolución N° 104-S.T. del M.M.-2018, ordena Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería (según Dcto. 456/97 del P.E.N.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite la peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.367 Enero 15/17. \$ 1.430.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124.284-D-14

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. solicitando la Mensura de la Mina "José María 3", en el Dpto. de Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.854.094,00 e Y= 2.454.411,00 y los vértices del Área son los siguientes:

PLANILLAS DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER- PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.854.094,00	2.454.411,00

Nota: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 4 y se registra según las coordenadas antes puestas.-

A	6.856.541,89	2.454.572,21
B	6.856.541,89	Al límite Interprovincial
C	Al límite Interprovincial	2.456.860,77
D	6.849.691,92	2.456.860,77
E	6.849.691,92	2.453.004,07
F	6.854.491,90	2.452.949,79
G	6.854.477,68	2.454.572,21

NOTA: Por convención el Vértice A corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.-
Área Compreendida: 2054 Has.-

Número de Perteneceas: 21

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 21 pertenencias consignadas en fs. 34/45, 56/57; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos mineros: Expediente N° 414.281-L-04 (José María 1), 347-D-99 (Río Blanco I), 066-C-01 (Batidero II), Cateo: 546.502-D-94.-

Por Resolución N° 102-S.T. del M.M.-2018, ordena publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería (según Dcto. 456/97 del P.E.N.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite la peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.368 Enero 15/17. \$ 1.450.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 425.066-C-01

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. solicitando la Mensura de la Mina "Batidero I", en el Dpto. de Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.851.049,70 e Y= 2.449.940,10



y los vértices del Área son los siguientes:

PLANILLAS DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER- PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.851.049,70	2.449.940,10

Nota: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra según las coordenadas antes puestas.-

A	6.854.553,90	2.445.877,82
B	6.854.491,90	2.452.949,78
C	6.850.781,87	2.452.991,74
D	6.850.782,92	2.445.860,82
E	6.851.641,90	2.445.860,82
F	6.851.641,88	2.445.877,81

NOTA: Por convención el Vértice A corresponde al esquinero superior- izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

Área Comprendida: 2656 Has.-

Número de Perteneencias: 27

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 27 pertenencias consignadas en fs. 100 a 102; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

Además, los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos mineros: Expediente N° 414.280-L-04 (José María 1), 414.281-L-04 (José María 2), 1124.284-D-14 (José María 3), 425.065-C-01 (Batidero II), 490-B-96 (Pancho III).-

Por Resolución N° 102-S.T. del M.M.-2018, ordena publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería (según Dcto. 456/97 del P.E.N.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite la peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo. Eduardo O. Usín- Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 64.369 Enero 15/17. \$ 1.440.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Expte. N° 11905-SOS-2018

Dto. N° 000029/2019

Objeto: Pavimentación C/Concreto Asfáltico, para Red Vial Municipal, en Calles de: Barrios, Loteos y Villas del Departamento Chimbas.-

Fecha Apertura: **31 de Enero de 2019, a la hora 11:00.-**

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.-

Venta: Tesorería Municipal.-

Cta. Cte. 15.435 Enero 17-18. \$ 150.-

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS,

SERVICIOS PÚBLICOS

Y MEDIO AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-MI-2019

EXPEDIENTE N° 5407-SO-2018

DECRETO DE APROBACIÓN

N° 0057-MI-2019

Obra: Ejecución de Obras Plaza Villa Iglesia, Departamento Iglesia.-

Fecha de Apertura de Sobres: **05 de Febrero de 2019.-**

Hora de Apertura: **10:30 horas.-**

Lugar: Edificio Municipal de Rodeo, Santo Domingo 3650, Rodeo.-

Presupuesto Oficial: \$ 8.992.759,68.-

Venta del Pliego: Desde el 22/01/19 hasta el 25/01/19 en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Iglesia, Edificio Municipal de Rodeo de 8:00 a 13:00 hs., Tel-Fax: 02647-493200/01.-

Consultas del Pliego: Desde el 22/01/19 hasta el 29/01/19 en la Subsecretaría de Obras de la Municipalidad de Iglesia, Sto. Domingo 3649, Rodeo de 8:00 a 13:00 hs., Tel-Fax: 02647-493200/01.-

Valor del Pliego: \$ 45.000,00.-



Presentación de las Propuestas: Hasta el día Martes
05 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas.-

Cta. Cte. 15.433 Enero 17/21. \$ 700.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-3015-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR **RESOLUCIÓN N° 0012-H.P.D.G.R.-19**, DE
FECHA 09 DE ENERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLI-
CITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA
DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **24 DE ENERO DE 2019**

- **HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A
10:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE 2° PISO SECTOR SUROESTE SALA
DE APERTURAS.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.436 Enero 17-18. \$ 460.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0019-19

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO
1666/06 Y RESOLUCIÓN 0790-HPDGR-, DE
FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009, AUTORI-
ZADA POR **RES. N° 0023-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA
10 DE ENERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE IN-
SUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON
DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL
SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE
ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **24 DE ENERO DE 2019**
- **HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A
10:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE ALA SUR, 2° PISO, ESQUINA
OESTE DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.437 Enero 17-18. \$ 500.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-002474-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19, LEY 55-I ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0036-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y FOTOCOPIADORAS EN CALIDAD DE COMODATO CON DESTINO A LOS SECTORES DE DEPARTAMENTO RECUPERO DE COSTOS, DIVISIÓN DESPACHO GENERAL, DIVISIÓN PRESUPUESTO Y DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA DE ESTE HOSPITAL.-

APERTURA DE SOBRE: **25 DE ENERO DE 2019 - HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2 ° PISO, SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.438 Enero 17-18. \$ 500.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

(E.P.R.E.)

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E
INTERNACIONAL N° 01/2019**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA

ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)
COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
INTERCONEXIÓN EN 500 kV, PROVINCIA DE
SAN JUAN

COMITENTE: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.) DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

OBJETO: Llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Contratación de la Provisión de TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE POTENCIA 3 x (150/150/10) MVA para la ET NUEVA SAN JUAN 500/132 kV en el marco de la AMPLIACIÓN ET NUEVA SAN JUAN - 2° BANCO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 450 MVA 500/132 kV, en la PROVINCIA DE SAN JUAN.

El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará para la venta y consulta a partir de las 08:00 hrs. del 17/01/2019, hasta las 14:00 hrs. del 06/02/2019 en Calle Laprida 12 Este de la Provincia de San Juan, sede del E.P.R.E.

El valor del Pliego será de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) pudiendo retirarse en la dirección anteriormente indicada, previa presentación del comprobante de depósito por el valor del mismo, en la CUENTA EN PESOS N° 659.021.326/8 - CBU N°0110659240065902132680 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, NOMBRE (abreviado) "Fid. Fin. Linea Inter. 500kw Mendoza S. Juan".

El cierre de presentación de las propuestas y el acto de apertura se realizarán el **25/02/2019, a las 12:00 hrs.** en sede del E.P.R.E., Laprida 12 Este de la Provincia de San Juan, o donde el Comitente lo defina con anticipación.

Cta. Cte. 15.434 Enero 16/18 \$ 1.100.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 437-I

VISTOS:

El artículo 39 inciso 14 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 2274 del H.C.D. (Expte. de origen N° 21602/2018 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es inminente el inicio del ejercicio 2019 y teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, sancionar anualmente, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno sancionar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil diecinueve, que se regirá conforme las cláusulas y condiciones establecidas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo. Asimismo, cuando los Recursos Corrientes y de Capital y/o las Fuentes Financieras, efectivamente recaudadas, superen los montos previstos por la presente Ordenanza, se podrá, mediante Decreto, incrementar el Cálculo de Recursos, las Fuentes Financieras y el Presupuesto de Gastos, cuidando no alterar el Equilibrio Presupuestario, debiendo comunicar tal situación a este cuerpo.

Artículo 3° - Las modificaciones a que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevados mensualmente a este cuerpo.

Artículo 4° - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el presupuesto general, incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se trate de remanentes financieros de ejercicios anteriores o deban realizarse erogaciones originadas en leyes, decretos o convenios nacionales o provinciales, con vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a no modificar el equilibrio presupuestario, debiendo comunicar tal situación a este cuerpo.

Artículo 5° - La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

Artículo 6° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan Carlos Salvado - Presidente - Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Rawson

“ Dr. Heredia Guillermo A. - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante - Municipalidad de Rawson



ANEXO ORDENANZA N° 437-I

I	RECURSOS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
1	TOTAL DE INGRESOS			931.944.942,00
1,1	INGRESOS CORRIENTES		911.944.942,00	
1,1,1	DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL		266.630.000,00	
1,1,1,1	RENTAS	238.130.000,00		
1,1,1,1,1	Contr. p/serv.s/Inmueble	159.900.000,00		
1,1,1,1,1,1	Tasa de Serv.s/Inmuebles	152.000.000,00		
1,1,1,1,1,2	Tasa de Serv. S/ Inmueble atrasada	7.900.000,00		
1,1,1,1,1,3	Contribución por Mejoras	0,00		
1,1,1,1,2	Contr. s/ Ejercicio Actividad Comercial	71.000.000,00		
1,1,1,1,2,1	Tasas/ Ejerc. Actividad Comercial	68.600.000,00		
1,1,1,1,2,2	Tasa s/ Ejerc. Actividad Comercial atrasada	2.300.000,00		
1,1,1,1,2,3	Ordenanzas varias	0,00		
1,1,1,1,2,4	Publicidad y Propaganda	100.000,00		
1,1,1,1,3	Otras Actividades	7.230.000,00		
1,1,1,1,3,1	Espectáculo y Diversión Pública	1.430.000,00		
1,1,1,1,3,2	Tribunal de Faltas	2.500.000,00		
1,1,1,1,3,3	Derechos Varios	3.300.000,00		
1,1,1,2	OBRAS Y SER. PÚBLICOS	14.600.000,00		
1,1,1,2,1	Contrib. Derecho Cementerio	14.000.000,00		
1,1,1,2,1,1	Venta de Terrenos	0,00		
1,1,1,2,1,2	Venta de Nichos	11.000.000,00		
1,1,1,2,1,3	Derechos por Servicios Fúnebres	2.300.000,00		
1,1,1,2,1,4	Servicios de Cremación	700.000,00		
1,1,1,2,2	Contr. p/ss Técnicos	600.000,00		
1,1,1,2,2,1	Insp. Eléctrica, Gas , Cloacas.	0,00		
1,1,1,2,2,2	Derecho de Construcción	600.000,00		
1,1,1,3	OTROS INGRESOS	13.900.000,00		
1,1,1,3,1	Derechos por trámites Administrativos	1.900.000,00		
1,1,1,3,2	Rentas del Coloso	0,00		
1,1,1,3,3	Apoderado Municipal	0,00		
1,1,1,3,4	Otros Ingresos	12.000.000,00		
1,1,2	DE JURISD. PROVINCIAL		645.314.942,00	
1,1,2,1	Coparticipación Municipal	636.814.942,00		
1,1,2,1,1	Coparticipación Municipal	636.814.942,00		
1,1,2,2	Otros Ingresos	8.500.000,00		
1,1,2,2,1	Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial	2.000.000,00		
1,1,2,2,2	Otros Ingresos	6.500.000,00		



1,1,2,2,3	Desarrollo de Infraestructura Municipal	0,00			
1,1,3	DE JURISD. NACIONAL			0,00	
1,1,3,1	Plan de Obras - Programas Nacionales	0,00			
1,2	INGRESOS DE CAPITAL			20.000.000,00	
1,2,1	DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL		20.000.000,00		
1,2,1,2	Fondo de Desarrollo Regional	20.000.000,00			
1,2,2	INGRESOS MUNICIPALES			0,00	
1,2,2,1	RETORNO DEL FONDO ROTATORIO	0,00			
1,2,3	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			0,00	
1,2,3,1	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES			0,00	
1,2,3,1,4	Remanente Desarrollo de Infraestructura Municipal	0,00			
II	EROGACIONES		SUB		
			PARTIDAS	PARTIDAS	SUB-TOTALES
	TOTAL GASTOS MUNICIPALES				931.944.942,00
2	DPTO. DELIBERATIVO				
	TOTAL EROGACIONES DE H.C.D.				48.735.800,00
2,1	EROGACIONES CORRIENTES				48.635.800,00
2,1,1	Partida Personal			48.250.800,00	
2,1,1,1	Sub-partida Personal Electo	26.740.300,00			
2,1,1,1,1	Sueldo Básico	19.145.000,00			
2,1,1,1,2	Aportes Patronales	6.030.000,00			
2,1,1,1,3	Salario Familiar	92.400,00			
2,1,1,1,4	Suplementos Varios	0,00			
2,1,1,1,5	S.A.C.	1.472.900,00			
2,1,1,2	Sub-partida Planta Política	19.766.500,00			
2,1,1,2,1	Sueldo Básico	15.165.000,00			
2,1,1,2,2	Aportes Patronales	3.164.500,00			
2,1,1,2,3	Salario Familiar	66.000,00			
2,1,1,2,4	Suplementos Varios	0,00			
2,1,1,2,5	S.A.C.	1.371.000,00			
2,1,1,3	Sub-partida Planta Perman.	1.744.000,00			
2,1,1,3,1	Sueldo Básico	802.100,00			
2,1,1,3,2	Aportes Patronales	231.400,00			
2,1,1,3,3	Salario Familiar	15.000,00			
2,1,1,3,4	Suplementos Varios	526.500,00			
2,1,1,3,5	S.A.C.	169.000,00			
2,1,2	Partida Bs y Ss. No Pers.			385.000,00	
2,1,2,1	Sub-partida Bs. de Consumo	130.000,00			
2,1,2,1,1	Útiles de oficina	130.000,00			



2,1,2,2	Sub-partida Ss. No Person.	255.000,00			
2,1,2,2,1	Honorario y Retrib a Terceros	15.000,00			
2,1,2,2,2	Gastos Protocolares	140.000,00			
2,1,2,2,3	Servicios sin discriminar	20.000,00			
2,1,2,2,4	Publicidad y Propaganda	80.000,00			
2,2	EROGACIONES NO CORRIENTES			100.000,00	
2,2,2	Partidas de Bs. de Capital		100.000,00		
2,2,2,1	Sub-partida Muebles y equipamiento.	100.000,00			
2,2,2,1,1	Muebles y equipamiento.	100.000,00			
III	EROGACIONES		SUB	PARTIDAS	SUB-TOTALES
			PARTIDAS		TOTALES
3	JUZGADO DE FALTAS				
3	TOTAL EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS				3.910.000,00
3,1	EROGACIONES CORRIENTES				3.890.000,00
3,1,1	Partida Personal		3.870.000,00		
3,1,1,1	Sub-partida Autoridades Superiores	2.245.000,00			
3,1,1,1,1	Sueldo Básico	1.748.500,00			
3,1,1,1,2	Aportes Patronales	338.000,00			
3,1,1,1,3	Salario Familiar	9.000,00			
3,1,1,1,4	Suplementos Varios	0,00			
3,1,1,1,5	S.A.C.	149.500,00			
3,1,1,2	Sub-partida Planta Perman. Juzgado de Faltas	1.625.000,00			
3,1,1,2,1	Sueldo Básico	702.000,00			
3,1,1,2,2	Aportes Patronales	240.500,00			
3,1,1,2,3	Salario Familiar	18.200,00			
3,1,1,2,4	Suplementos Varios	560.300,00			
3,1,1,2,5	S.A.C.	104.000,00			
3,1,2	Partida Bs y Ss. No Pers.			20.000,00	
3,1,2,1	Sub-partida Bs. de Consumo		20.000,00		
3,1,2,1,1	Útiles de oficina	20.000,00			
3,2	EROG. NO CORRIENTES			20.000,00	
3,2,2	Partidas de Bs. de Capital		20.000,00		
3,2,2,1	Sub-partida Muebles y equipamiento.	20.000,00			
3,2,2,1,1	Muebles y equipamiento.	20.000,00			



IV	EROGACIONES	SUB PARTIDAS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
4	DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL				
4	TOTAL DE EROGACIONES D.E.M				879.299.142,00
4,1	EROGACIONES CORRIENTES			847.799.142,00	
4,1,1	Partida Personal		515.801.000,00		
4,1,1,1	Sub-part. Autoridades Superiores	53.586.000,00			
4,1,1,1,1	Sueldo Básico	41.435.000,00			
4,1,1,1,2	Salarios Familiar	156.000,00			
4,1,1,1,3	Aportes Patronales	7.200.000,00			
4,1,1,1,4	Suplementos Varios	0,00			
4,1,1,1,5	S.A.C.	4.795.000,00			
4,1,1,2	Sub-part. Planta Permanente	421.215.000,00			
4,1,1,2,1	Sueldo Básico	190.800.000,00			
4,1,1,2,2	Salarios Familiar	13.635.000,00			
4,1,1,2,3	Aportes Patronales	7 0.000.000,00			
4,1,1,2,4	Suplemento Varios	111.830.000,00			
4,1,1,2,5	S.A.C.	34.950.000,00			
4,1,1,3	Sub-Part. Contrato de servicios de colaboración	41.000.000,00			
4,1,1,3,1	Contratos de Servicios de colaboración	40.000.000,00			
4,1,1,3,2	AFIP - Plan de Pago	1.000.000,00			
4,1,2	Partida Bs. Y Ss. No Personales		230.495.000,00		
4,1,2,1	Sub-part. Bs. de Consum.	9.225.000,00			
4,1,2,1,1	Uniformes y Confec.	1.050.000,00			
4,1,2,1,2	Útiles de Oficina	1.375.000,00			
4,1,2,1,3	Product. y Elementos de Limpieza	1.050.000,00			
4,1,2,1,4	Otros Bienes de Consumo	3.750.000,00			
4,1,2,1,5	Insumos Informáticos	1.200.000,00			
4,1,2,1,6	Reparaciones y Repuesto en General	800.000,00			
4,1,2,2	Sub partida Mant. Edif. Municipales	3.750.000,00			
4,1,2,2,1	Mantenim. Infraestruct. de Inmuebles Municip.	3.750.000,00			
4,1,2,3	Sub partida parque automotor	103.275.000,00			
4,1,2,3,1	Combustibles y Lubricantes	20.150.000,00			
4,1,2,3,2	Repuestos Varios, Reparación Parq. Aut.	12.000.000,00			
4,1,2,3,3	Seguros y Patentes.	1.125.000,00			
4,1,2,3,4	Contrat. De Movilidad, Utilit, camiones y Maq.	70.000.000,00			
4,1,2,4	Sub partida Bs. de Servicio	114.245.000,00			
4,1,2,4,1	Servicios Luz, Teléfono, Gas, agua.	44.000.000,00			



4,1,2,4,2	Alquileres	3.000.000,00
4,1,2,4,3	Servicios Técnicos y Profesionales	11.075.000,00
4,1,2,4,4	Servicios Comerciales y Financ.	1.605.000,00
4,1,2,4,5	Ss. de Cerem. Y Protocolo	1.430.000,00
4,1,2,4,6	Servicios de Distribuc. y Cobranza	8.450.000,00
4,1,2,4,7	Servicio de Mantenim. de Alumb. Público	5.050.000,00
4,1,2,4,8	Otros Servicios	1.040.000,00
4,1,2,4,9	Publicidad y Propaganda	5.135.000,00
4,1,2,4,10	A.R.T. -Seguros al Personal	6.200.000,00
4,1,2,4,11	Honorarios por Juicios	260.000,00
4,1,2,4,12	Ss. de Rs. Parque Tecnológico Ambiental	27.000.000,00

4 DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

4,1,3	Partida Transf. Sector Privado		17.125.000,00
4,1,3,1	Sub-part. Inclusión Social	3.000.000,00	
4,1,3,1,1	Alimentos	625.000,00	
4,1,3,1,2	Transferencias a Personas Físicas	600.000,00	
4,1,3,1,3	Contratación Profesionales	325.000,00	
4,1,3,1,4	Insumos para Asistencia Social	1.450.000,00	
4,1,3,2	Sub-part. Deportes	3.000.000,00	
4,1,3,2,1	Equipamiento	875.000,00	
4,1,3,2,2	Transferencias Entidades	875.000,00	
4,1,3,2,3	Servicios	1.250.000,00	
4,1,3,3	Sub-part. Cultura	5.125.000,00	
4,1,3,3,1	Equipamiento	825.000,00	
4,1,3,3,2	Transferencias Entidades	550.000,00	
4,1,3,3,3	Servicios	1.500.000,00	
4,1,3,3,4	Eventos culturales	2.250.000,00	
4,1,3,4	Sub-part, Fortalecimiento Institucional	3.000.000,00	
4,1,3,4,1	Equipamiento	1.087.500,00	
4,1,3,4,2	Transferencia	1.162.500,00	
4,1,3,4,3	Servicios	750.000,00	
4,1,3,5	Sub-part. Agencia de Desarrollo Económico	3.000.000,00	
4,1,3,5,1	Equipamiento	1.250.000,00	
4,1,3,5,2	Transferencia	500.000,00	
4,1,3,5,3	Servicios	1.250.000,00	
4,1,3,6	Sub-part. Con Recursos Afectados	0,00	
4,1,3,6,1	Planes y Programas	0,00	
4,1,3,7	Sub-part. Planes Nacionales	0,00	
4,1,3,7,1	Planes y Programas Nacionales	0,00	



4.1.4	Partida Trabajos Públicos		84.378.142,00
4.1,4,1	Sub-part. Obras Públicas	81.786.142,00	
4.1,4,1,1	Electrificaciones	3.000.000,00	
4.1,4,1,2	Semaforización	2.000.000,00	
4.1,4,1,3	Trabajos Viales y Pavimentos.	10.000.000,00	
4.1,4,1,4	Insumos y elementos para Obra Pública	11.786.142,00	
4.1,4,1,5	Contrataciones a 3º obras varias	30.000.000,00	
4.1,4,1,6	Presupuesto Participativo	25.000.000,00	
4.1,4,2	Sub-part. Mant. de Espacios Verdes	2.592.000,00	
4.1,4,2,1	Insumos y Reparaciones	1.224.000,00	
4.1,4,2,2	Obras en Gral.	360.000,00	
4.1,4,2,3	Serv. Mant de Espacios Verdes	1.008.000,00	
4.1,4,3	Sub-Part. con Recursos Afectados	0,00	
4.1,4,3,1	C.I.C. Va. Krause	0,00	
4.1,4,3,2	C.I.C. - Médano de Oro	0,00	
4.1,4,3,3	Progr. Mejoram., Habitac. Infr. y Obras Básicas (Alumbrado Publ.)	0,00	
4.1,4,3,4	Convenio de Trabajos con Cooperativas	0,00	
4.1,4,3,5	Municipios Más Cerca	0,00	
4.1,4,3,6	Biblioteca Popular Villa Angélica	0,00	
4.1,4,3,7	Desarrollo de Infraestructura Municipal	0,00	
4.1,4,3,8	Acciones para la Provisión de Tierras para el Habitat Social	0,00	
4,2	EROGACIONES NO CORRIENTE		31.500.000,00
4,2,1	Partida Bienes de Capital		11.500.000,00
4,2,1,1	Sub-Partida Bienes de Capital	11.500.000,00	
4,2,1,1,1	Máquinas y Equipos	5.000.000,00	
4,2,1,1,2	Muebles y Útiles	1.500.000,00	
4,2,1,1,3	Ampliaciones Edificio Municipal	5.000.000,00	
4,2,2	Fondo de Desarrollo Regional	20.000.000,00	20.000.000,00
4,2,2,1	Contratación a Terceros	12.000.000,00	
4,2,2,2	Materiales e Insumos para Obra	5.000.000,00	
4,2,2,3	Mano de Obra	2.000.000,00	
4,2,2,4	Otros	1.000.000,00	
4,2,3	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00
4,2,3,1	Concesión de préstamos fondos rotatorios	0,00	



PLANTA PRESUPUESTADA EJERCICIO 2019

COMPOSICIÓN PERSONAL ELECTO H.C.D.	Creada
PRESIDENTE - CONCEJO	1
CONCEJALES	11
COMPOSICIÓN PLANTA POLÍTICA H.C.D.	
SECRETARIO LEGISLATIVO	1
SECRETARIO H.C.D.	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1
ASESOR LEGAL	1
ASESOR CONTABLE	1
ASESOR ADMINISTRATIVO	1
ASESOR POLÍTICO	2
TAQUÍGRAFOS	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4
SECRETARIO DE BLOQUE	2
COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE H.C.D.	
NIVEL "G"	3
COMPOSICIÓN AUTORIDADES SUPERIORES JUZGADO DE FALTAS	
JUEZ DE FALTA MUNICIPAL	1
SECRETARIO LETRADO DE FALTAS MUNICIPAL	1
COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE JUZGADO DE FALTAS	
NIVEL "B"	1
NIVEL "G"	2
COMPOSICIÓN AUTORIDADES SUPERIORES D.E.M.	
INTENDENTE	1
SECRETARIOS D.E.M.	7
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1
RESPONSABLE DE ASESORÍA LETRADA	1
UNIDAD COORDINADORA DE PLANES Y PROGR. SOCIALES	1
TESORERO MUNICIPAL	1
CONTADOR MUNICIPAL	1
JEFE DE POLICIA MUNICIPAL	1
SUB JEFE DE POLICIA MUNICIPAL	1
DIRECTORES	27
ASESOR LETRADO	1
UNIDAD TÉCNICA	8
ASESOR DE INTENDENCIA	4



COORDINADORES DE AREA	20
PERSONAL DE INTENDENCIA	1
PERSONAL AUXILIAR D.E.M.	1
JEFE DE GABINETE	1
JEFE DE ASESORES	1

COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE D.E.M.

NIVEL "A"	3
NIVEL "B"	2
NIVEL "C"	3
NIVEL "D"	27
NIVEL "E"	25
NIVEL "F"	11
NIVEL "G"	100
NIVEL "H"	50
NIVEL "I"	11
NIVEL "J"	1050
TOTAL DE PLANTA PRESUPUESTADA EJERCICIO 2019	1397

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan Carlos Salvadó - Presidente - Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Rawson

“ Dr. Heredia Guillermo A. - Secretario Legislativo

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON**DECRETO N° 1.237**

RAWSON, SAN JUAN, 19 de Diciembre de 2018.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 437-I-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente N° 21.602/2018, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a: **Artículo 1°**: Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil diecinueve, que se registrá conforme las cláusulas y condiciones establecidas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.



Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo. Asimismo, cuando los Recursos Corrientes y de Capital y/o las Fuentes Financieras, efectivamente recaudadas, superen los montos previstos por la presente Ordenanza, se podrá, mediante Decreto, incrementar el Cálculo de Recursos, las Fuentes Financieras y el Presupuesto de Gastos, cuidando no alterar el Equilibrio Presupuestario, debiendo comunicar tal situación a este cuerpo. **Artículo 3°:** Las modificaciones a que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevado mensualmente a este cuerpo. **Artículo 4°:** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el presupuesto general, incorporando las partidas necesaria; incrementando las ya previstas, cuando se trate de remanentes financieros de ejercicios anteriores o deban realizarse erogaciones originadas en Leyes, Decretos convenios nacionales o provinciales, con vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a no modificar el equilibrio presupuestario, debiendo comunicar tal situación a este cuerpo.

Artículo 5°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. **Artículo 6°:** Comunicar, publicar y archivar, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 437-I-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Planificación y Gestión, Secretaría de Cultura Secretaría de Deportes, Secretaría de Inclusión Social, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Fdo.: C.P.N. Juan Carlos Gioja - Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dhonmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Director de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Julio Elías Quattropiani, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N° 199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a **Asamblea Extraordinaria** a los asociados de **Asociación Mutual Seguridad Social, Matrícula 97/SJ** para el día **15/02/2019, a las 18:00 hs. en primera citación y 18:30 hs. en segunda citación**, en Tucumán Sur 616 PB, Capital, Provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario,
- 3) Transcripción de Memoria correspondiente al período 2016; tratada y aprobada en Asamblea realizada con fecha de 10 de Julio del 2017, en fojas 145 del libro de Actas de Asamblea la cual no fue transcripta por omisión.
- 4) Retribución que percibirán por sus funciones los miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización.
- 5) Tratamiento y consideración del Aumento del tope de Cuotas en ANSES.
- 6) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado 31 de Diciembre del 2017.
- 7) Renovación total de Autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora para el período 2018 al 2020.-

N° 64.372 Enero 15/17. \$ 900.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AGROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Según lo resuelto por el directorio en fecha 11/01/2018, se convoca a los accionistas de AGROS SA. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día **07 de Febrero de 2019, a las 17.00 horas en primera citación y 18.00 horas en segunda citación**, en la sede social cita en calle Las Heras 17 Sur, 5° Piso "B" de la ciudad de San Juan a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución del acto asambleario.
- 2) Convalidación, ratificación y/o rectificación de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de fecha 11 de Mayo de 2018.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: La comunicación de asistencia y registro de asistencia a la Asamblea se realizará de acuerdo a la tenencia accionaria según títulos emitidos en fecha 23 de Junio de 2017.

La comunicación prevista en el artículo 238° de la Ley de Sociedades; será recepcionada en el domicilio social de calle Las Heras 217 Sur, 5° Piso "B", Ciudad San Juan; en días hábiles de 09:30 a 13:00. Encontrándose a disposición de los señores accionistas, en el mismo domicilio y horario, la documentación correspondiente al acto, asambleario.-

Fdo.: Valois Juan Martínez - Presidente
DNI 18.512.039

N° 64.374 Enero 17/23. \$ 1.500.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	1.500,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales..... \$	<u>100,00</u>
Total.....\$	1.600,00

16-01-19